

	TITLE: Hoja Informativa para los Padres Que Imparten Instrucción a sus Hijos en el Hogar
	CODE: JEGA-R-F(1)S Updated 8/13/20

A. Eximición de la Ley Estatal de Educación Obligatoria

Los niños que reciben instrucción en el hogar están exentos de los requisitos establecidos en la Ley de Asistencia Obligatoria de Arizona, siempre y cuando:

1. Los programas de instrucción en el hogar cumplen con la ley Estatal que rige la instrucción en el hogar.
2. La persona que ejerce la custodia del niño que recibe instrucción en el hogar presenta una declaración jurada de intención ante el superintendente de escuelas del condado conforme lo dispone la ley Estatal.

La declaración jurada de intención debe indicar si el niño asiste a una escuela privada organizada de manera regular o si recibe instrucción en el hogar y deberá incluir:

- a. El nombre del niño
- b. La fecha de nacimiento del niño
- c. La dirección actual de la escuela a la que el niño asiste
- d. Los nombres, números de teléfono y direcciones de las personas que tienen actualmente la custodia del niño

B. Disponibilidad de libros de texto y materiales educativos

Los padres o tutores de los niños que reciben instrucción en el hogar pueden retirar libros de texto del Distrito para usar en el hogar durante el periodo de instrucción correspondiente, siempre y cuando haya existencia o exceso de libros de texto de los que necesitan los estudiantes que asisten a las escuelas MUSD.

Los libros de texto se deben devolver en buen estado o en caso contrario, deberán ser reemplazados.

El padre o tutor podrá comprar libros de texto que estén disponibles, usados o fuera de servicio.

Las solicitudes de libros de texto deben ser presentadas al depositario de libros para su procesamiento.

El padre o tutor de los niños que reciben instrucción en el hogar deben pagarle al Distrito el costo de los materiales fungibles solicitados.

C. Inscripción de estudiantes a tiempo parcial

El Distrito puede admitir a niños que reciben instrucción en el hogar en las escuelas del Distrito a tiempo parcial de acuerdo con lo que establece la política JC, Admisión de estudiantes, de la Junta Directiva.